

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00047 00

1. De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del C. G. del P., y como quiera que la representante legal de la sociedad demandada, con anterioridad a la fecha de la audiencia, remitió una incapacidad médica con la finalidad de acreditar la imposibilidad de asistir a esta (Pdf. 105), se reprogramará el día y la hora para llevar a cabo la celebración de la audiencia señalada en el auto de noviembre 10 del 2022 (Pdf. 090)

2. Conforme a lo anterior y con el objeto de continuar con trámite del proceso, se convoca a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 372, 373 y 375-9 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2024, a la hora de las 9:00 a.m.

3. Por Secretaría requiérase al Juzgado 52 Civil Municipal de esta ciudad, para que dé contestación al oficio previamente remitido. La carga de diligenciar será de la parte interesada en la prueba (art. 125 C. G. del P.).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31846c4aca036916b4820612a2770e30513ae5c4a1e641de2612e646ee3f9e92**

Documento generado en 26/10/2023 03:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>